



Experiencia a la Vanguardia

G-0217/2025

México D.F., a 31 de Julio de 2025

Suspensión temporal a la excención de impuestos a la importación de minimis en USA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

El 30 de julio de 2025 la casa blanca emitió la Orden Ejecutiva que suspende temporalmente el tratamiento de *minimislibres* de impuestos para todos los países, esto como búsqueda de combatir el trafico de drogas a los estados unidos

Antecedente:

- El 2 de marzo de 2025 emitieron la [Orden Ejecutiva 14227](#) la cual suspendió el trato de **minimis** libre de impuestos para México, impuestas a través de diversa [Orden de 1° de febrero de 2025](#), solamente para las mercancías enunciadas en sección 2a de la orden ejecutiva.

Alcance:

- Se **suspende globalmente el trato de minimis libres de arancel**, prevista en la 19 U.S.C. 1321(a)(2)(C) la cual establece la importación de mercancías sin pagar impuestos y derechos mientras los realice una persona el mismo día y no sobrepase el umbral de 800 dólares.
- Están **exentas** las mercancías contempladas en la 50 USC 1702(b) que contemplan **donaciones** de ropa, alimentos y medicamentos, realizadas por personas sujetas a la jurisdicción de E.U.A.
- Todas las mercancías, **independientemente de su país de origen**, modo o método de entrada, deberán de cumplir con cualquier impuesto o tarifa, derechos y cargos que resulten aplicables (se deberá declarar al CBP el país de origen del artículo)
- Las mercancías por **envío postal internacional pagaran una tarifa especial dependiendo de la tasa IEEPA de donde provenga la mercancía**. Esto conforme al procedimiento de la sección 3 de la orden de referencia, como sigue:

TASA IEEPA	TARIFA
Inferior al 16%	80 dólares por artículo
Entre el 16% y el 25%	160 dólares por artículo
Superior al 25%	200 dólares por artículo

- La CBP tomará las acciones necesarias para implementar y hacer efectiva la Orden Ejecutiva

Vigencias:

- Las tarifas y procedimientos de la orden ejecutiva entraran en vigor el **29 de agosto de 2025**
- Después de **6 meses de vigencia** de la orden ejecutiva se dejara de cobrar la tarifa por artículo y entrara una tasa equivalente a la tasa IEEPA para cualquier paquete.

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/LNCC/AESH

Fuente oficial: [Suspending Duty-Free De Minimis Treatment for All Countries – The White House](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.